

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Secretaría Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305 Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349 Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

## TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-120 14 DE JULIO DE 2023

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310304020200004001	Verbal	MARIA ALIX NIÑO LANDINEZ	FERNANDO LONDOÑO ARISTIZABAL Y OTROS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310303520130075903	Verbal	KATHERINE GARZON BEDOYA Y OTROS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310300220090039201	Ordinario	NELLY ROSALBA SANCHEZ MORENO	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA Y OTROS	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310300220090039201	Ordinario	NELLY ROSALBA SANCHEZ MORENO	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA Y OTROS	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310303620210025801	Verbal	YULIETT RODRIGUEZ CASTRO	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001220300020210238700	Recurso Extraordinario de Revisión	MARIA CRISTINA PRIETO CORTES	LUCIA PATRICIA RAMIREZ MORENO	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALEZ
11001310302820090005909	Ejecutivo Singular	CONSTRUCCIONES TECNIFICADAS S.A - CONSTRUCTEC S-A	CARLOS EMILIO GOMEZ MELO	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
11001310300220120067201	Ordinario	LUZ MARINA APONTE JIMENEZ	LUIS ARTURO SANCHEZ SILVA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 14/07/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 14/07/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA Secretario OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

Р